

Corporate Action Sub Group (CASG)

Standards for processing of corporate actions on flows in the context of Target2-Securities

NUG 4 MAR 11

iberclear

BME X
EUROPEAN ENERGY EXCHANGE

CASG: Introducción

- Mandato: “Monitor the implementation of the AG approved standards for processing Corporate Actions (CA) on “flows” (pending transactions) in the T2S relevant national markets and updating the standards as required”.
- Estándares (*gap analysis* enero 2010).
- Carta.
- Nueva consulta.

CASG Standards: Introducción (I)

- Objetivo: armonizar la liquidación *cross border* de los eventos financieros.
- Están basados en la premisa de que se puede separar y distinguir entre una operación financiera “on stock” de otra “on flow”.
- Validos para todas las operaciones realizadas en T2S.
- Las operaciones financieras con efectivo = DvP; apuntes en las *Dedicated Cash Accounts*.
- Basados en las URD v5.0.
- ISO 20022.

CASG Standards: Introducción (II)

- Figura del *Instruction Owner* CSD (IOC)
 - CSD que conoce la cuenta en la que se tienen que anotar las instrucciones.
 - El IOC tiene conocimiento de las instrucciones pendientes de sus participantes – reporta.
 - Siempre hay dos IOC en cada transacción.
- Tipos de *Transaction Managements*
 - *Market Claims (distributions)*.
 - *Transformations (reorganizations)*.
 - *Buyer Protection (elective corporate actions)*.

Market Claim Standards

Definición:

Procedimiento mediante el cual se redistribuyen las ganancias obtenidas de una operación financiera (ej.: dividendo), para hacerlas llegar al participante al que pertenecen, ya que fueron adjudicadas a otro participante en la *record date* por estar la operación pendiente de liquidar en esa fecha.

Market Claim Stds: Detection

- Identificadas por el IOC, antes del cierre del día de la RD y antes del comienzo del siguiente día de liquidación.
- Periodo: 20 días desde la RD, una vez al día.
- Aplicación a todas las operaciones casadas.
 - Opt-out
 - Ex/cum

Market Claim Stds: Generation

- Generadas solo por los dos IOCs con las mismas reglas.
- Una operación por cada resultado de CA.
- Código “CLAI”.
- Identificadas con las referencias adecuadas.
- *Matching*.
- Instruidas con el mismo estatus que la operación subyacente.
- Fechas:
 - *Trade date* (TD) de *market claim* = TD operación subyacente.
 - *Settlement date* de *market claim* = *payment date* operación subyacente.

Market Claim Stds: Lifecycle

- Cancelación o modificación de operaciones según reglas de T2S.
- Liquidación de la *market claim* independiente de la operación que la originó.
- Para su liquidación deben darse dos condiciones:
 - Que haya llegado la PD.
 - Que exista efectivo o valores a repartir.
- No hay liquidación parcial en efectivo aunque sí en valores (según reglas de T2S).
- *Recycling* según reglas de T2S.

Transformations Standards

- Definición:

Proceso mediante el cual las operaciones pendientes de liquidar al final de la RD son canceladas y reemplazadas según los términos del evento financiero correspondiente.

- Tipos:

- Obligatorias.
- Obligatorias con opciones.
- Voluntarias donde exista posibilidad de Buyer Protection.

Transformations: Management y Generation

- IOC
- Tendrá lugar al final de la RD.
- *Recycling*: 20 días.
- Aplicable a todas las operaciones casadas pendientes de liquidar. Mismo proceso de transformación (por ISIN y evento) para todas las operaciones.
- Dos pasos:
 - Cancelación operación subyacente
 - Reemplazo por una o varias operaciones transformadas que requieren case
- Código “TRAN” y referencia específica para identificar la operación financiera a la que se refiere.

Transformations: Lifecycle

- Fecha de liquidación, la mayor de:
 - Payment date de la operación financiera.
 - Fecha liquidación de la operación subyacente.
- Las operaciones transformadas tendrán las mismas características y estatus que las originales.
- En operaciones contrapago se enviarán dos instrucciones: una con la cantidad a liquidar y otra con el resultado de la operación financiera (no link).
- En caso de existir fracciones en valores, se redondeará.
- El pago de fracciones en efectivo se lleva a cabo mediante una operación adicional.

Buyer Protection Standards (I)

- Definición:

Mecanismo mediante el cual se asegura al comprador de una operación el derecho a elegir en una CA, para recibir la opción elegida instruyendo al *seller*.

- Se aplica únicamente a operaciones casadas pendientes de liquidar al término de la *deadline*, afectadas por un evento corporativo con opciones, en los CSD que ofrezcan este servicio.

Si el *issuer* ofrece los servicios, los *investor* CSD lo tienen que ofrecer y si los *investor* lo ofrecen las transacciones estarán sujetas a BP.

Buyer Protection: Invocation e Instructions

- Las instrucciones de BP son detectadas, generadas y comunicadas entre el *buyer* y el *seller*. Solo el resultado de la liquidación de valores o efectivo será procesado en T2S.
- *Buyer*: responsable de detectar y decidir qué operaciones quiere invocar. Si no, *market default*.
- No requieren *matching* en el CSD pero el *seller* debe hacer saber al *buyer* que ha recibido la instrucción.
 - Referencia a la CA y a la operación subyacente.
 - Acuerdos bilaterales.

Buyer Protection: Lifecycle

- El ciclo de liquidación no incluye la BP *deadline* que debe ser igual para todos los CSDs: $T + n + 2$ horas ($T + n + 1 = \textit{market deadline}$).
- Solo modificación de la elección, por el *buyer*, antes de la *deadline*.
- La instrucción BP está afectada por la operación subyacente. Si liquida ésta se cancela la instrucción de BP.
- Las operaciones ligadas a BP puestas en “on hold” hasta el *market dedline* o RD de la CA. Entonces, será transformada.
- Opciones parciales: dividir la operación subyacente.
- La SD de las operaciones será el PD de la CA.